

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., octubre tres (3) de dos mil veinticuatro (2024)

NO: **110014003012-2024-01073-00**
REF: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: JORGE BUITRAGO MAHECHA
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Como quiera que la anterior reforma de la demanda se ajusta a los presupuestos previstos en el artículo 93 del C.G.P. y a demanda reúne los requisitos contemplados en el artículo 82 ejusdem, el Juzgado

DISPONE

Admitir a trámite la presente demanda verbal de menor cuantía de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL instaurada por JORGE BUITRAGO MAHECHA contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

A la demanda se le dará el trámite del proceso VERBAL de MENOR CUANTIA (Artículo 368 del C.G.P)

Notifíquese a la parte demandada la presente providencia, enviándosele copia de la misma al correo electrónico indicado por la parte ejecutante en el libelo demandatorio y córrasele traslado de la misma por el término de veinte (20) días (Art 369 del C.G.P).

Se reconoce personería a la abogada ANDREA PÉREZ MORALES, quien actúa en nombre y representación de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. _____ hoy cuatro (4) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario